



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 037-2013/GOB. REG. PIURA-ARCHIVO REGIONAL

Piura, 18 de Noviembre 2013

VISTO: El Informe Técnico N° 045-2013/GRP-ARCHIVO REGIONAL-ST, emitido por el responsable de la Sección Técnica, sobre solicitud de Regularización de Escritura Pública irregular presentada por **DOÑA BLANCA INES GUERRA CORDOVA**.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Legislativo. N° 1049 en sus Artículos Nos. 32°, 61,62° y 63°, Ley del Notariado, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo Regional de Piura, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso Técnico Administrativo, vía solicitud dirigida a la Directora Institucional;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 076-2008-AGN/J y R.J. N° 483-2008-AGNJ de fecha 27 de noviembre del 2008, se aprueba la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI sobre "Proceso de Regularización Administrativa de Escrituras Públicas Irregulares que se conservan en el Archivo General de la Nación y Archivos Regionales", y la R.J. N° 072-2009/J, de fecha 23 de febrero del 2009, que modifica el Artículo 5° de la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI;

Que, estando a lo que se expone a mérito de la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección del Archivo Regional de Piura, se desprende que la Escritura Pública de Compra Venta de un Lote de Terreno, otorgada por Don Manuel Guidino Córdova y Luz Angélica Cruz Delfin a favor de Blanca Inés Guerra Córdova y Gladys Giannina Guerra Córdova de Zamorano con fecha 05 de Agosto de 1,996 a fojas 161 vuelta bajo el número 61 y consta de 05 fojas útil, en la que se observa Espacios en Blanco no cerrados por el Extinto Notario Don Fernando Chávez Velarde.

Cuya regularización solicita el recurrente con intervención del Notario Público de la Provincia de Paíta **DR. CARLOS ENRIQUE LAU CHUFON**.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1049 Ley del Notariado así como las R.J. Nos. 076-2008-AGN/J. y R.J. 072-2009-AGN/J. y la opinión favorable de la Sección Técnica;

En uso de las atribuciones conferidas según Resolución Suprema N° 444-1993/JUS.

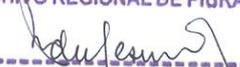
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de la Escritura Pública de Compra Venta otorgada por Don Manuel Guidino Córdova y Luz Angélica Cruz Delfin a favor de Blanca Inés Guerra Córdova y Gladys Giannina Guerra Córdova de Zamorano, descrito en el tercer considerando por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; procédase la intervención del Notario Público de la Provincia de Paíta **DR. CARLOS ENRIQUE LAU CHUFON**, para cerrar los Espacios en Blanco dejados por el Extinto Notario **FERNANDO CHAVEZ VELARDE**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
ARCHIVO REGIONAL DE PIURA



NELLY CHUNGA DE MERINO
DIRECTORA